



DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA
RED NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1452

SANTIAGO,

15 NOV 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°69, de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Memorandum N°741/2019 de la jefa de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2019, la ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras del Ministerio. En la glosa 09, respectiva, se establece que: "*A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se*

suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo”;

3.- Que, en razón de lo señalado, el Ministerio del Medio Ambiente convocó al concurso público denominado “FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2019”.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°1284, de 17 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases y anexos del concurso público denominado “FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2019”.

5.- Que, el referido concurso fue publicado el 17 de octubre de 2019 en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, con fecha de cierre de recepción de las ofertas el 11 de noviembre a las 12 horas.

6.- Que, por Memorándum N°741/2019, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, informa que a las 12:00 horas del día 11 de noviembre de 2019, no se presentaron oferentes del concurso denominado “FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2019”, por lo que solicita se declare desierto el referido concurso.

7.- Que, en acta de fecha 11 de noviembre de 2019, la comisión evaluadora constata que no se presentaron ofertas, por lo que no existen propuestas que puedan ser evaluadas.

8.- Que, las bases y anexos del concurso en los numerales 9.6 y 9.8 señala: “Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que se presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación del concurso, o bien proponiendo que el mismo se declare desierto, por no haber postulaciones que resulten convenientes a los intereses del MMA”; y “El Subsecretario del Medio Ambiente, por

motivos fundados, podrá declarar desierto el concurso. El MMA no estará obligado a indemnizar a las entidades que hayan concursado”.

9.- Que, en razón a lo expuesto en los considerandos anteriores y en los puntos 9.6 y 9.8 de las bases y anexos del concurso público, lo que procede es declarar desierto el concurso público aprobado por Resolución N°1284 de 17 de octubre de 2019, denominado “FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2019”.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE DESIERTO**, el concurso público, aprobado por Resolución Exenta N°1284 de 17 de octubre de 2019, denominado “FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2019”, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y a lo establecido en el punto 9.6 y 9.8 de las bases y anexos del referido concurso.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Felipe Riesco Eyzaguirre
FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO
DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/CGB/KEB/RCM/EVF

Distribución:

- División Jurídica
- Gabinete de Subsecretario
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Oficina de Partes.